

Guayaquil, 29 de Marzo del 2018

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

OIL CHECK S.A.

Ciudad

En calidad de comisario de la compañía OIL CHECK S.A. y en cumplimiento a la resolución del artículo 321 de la Ley de Compañías y Reglamentos publicados en el Registro Oficial # 44 el cual contiene los siguientes requisitos mínimos que debe tener el Informe de Comisario.

Siendo responsabilidad directa de los administradores de la empresa la emisión de los Estados Financieros cumpro con exponer mi informe del periodo 2017

1. Los Administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos, Reglamento Interno, e inclusive las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas.
2. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del Libro Mayor y los libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
3. Los libros contables y actas de las Juntas Generales, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. La administración de la compañía está preocupada por la constante actualización y emisión de políticas y procedimientos necesarios para el correcto desempeño de cada una de las áreas.
5. El control interno de la correspondencia interna y externa se controla y conserva de conformidad con los procedimientos administrativos de la compañía.
6. Después de las pruebas realizadas, no se encontraron situaciones que se consideran incumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores por el ejercicio analizado. Doy así por terminado mi informe no sin antes agradecer por el apoyo obtenido y quedar a vuestras ordenes para aclarar cualquier duda referente al mismo.

Atentamente



Ing. Com. Atala Amores Alvarado

Ced. # 0907953699

COMISARIA